

Disponga Vm. que los Indios, los Itacamenos y Felis

Oriente.

Tonala.

Fepacitlan.

Parca.

Lagos

Aguascalientes.

quierer Escada una de las Iglesias Parroquiales sea Tuxin-

dicion concurren anualmente a aquellos precios

reparos e coger goteras y quarteaduras revocar las

bobedas, repellar las Paredes por defuera, poner re-

cinto a los Simientos hasta el alto de una vara por

lo menos, empedrar al rededor con declive para q.

las Aguas no los derlase y perjudique. A este im-

portante fin prevengo a Vm. concurren con su auto-

ridad y demas auxilios exortando a los Indios Alcaldes

vecinos Espanoles y otras Cartas a que contribuyan

con sus limosnas y trabajos a unas Obras que se han

e poquissimo corto y evitaran desembolsos de mu-

cha consideracion; y quando sea necesario Recu-

rra a algun arbitrio que nunca puede Vm. por-

si imponer, acredite la necesidad, el corto de

la Obra y el que podria tomarse; remitiendome

Cada año por el Mes de Junio puntual Varon

Los reparos desta Clase que se huvieren
hecho en las dhas Parroquiales; bien que antes
de comenzar qualquiera que se Ofreciere me
dará Vm. cuenta para resolver lo conveniente
y para que en ese Archivo haia la neceraria con-
tancia se quedará Vm. con testimonio desta Oñm.
y la parará al Turc^a que sigue segun la Cordillera
al mar por arriandome ven Reiso en el proxi-
mo Correo.

Dio que al Vm. m^o d. Guadalupe
Dne. 16, de 1793,

J. B. de S. J.

Des
S. Tuncia y la Cordillera
al Oriente. ————— }

Pu.

ofo. e. cambore

Ho de S. Pedro Enero 4, de 1794,

La tarde de este dia se recibió
la antecod. Sup.ª Orden y se
despachó al Subdeleg. de Tec-
pacatlan, quedando Ferm.ª
de ella en el Archivo de este
Juzq. para cumplir con su
tenor; y p. q. conste sobre esta
razon q. subsigue como Subde-
legado de este Partido

Tepetit^o y Enero 12 de 1794

Se sacó la copia que se precorre en el
antecod. superior orden y se pasó esta
al Subdelegado del Partido de la Can-
ca y para que coste lo firmo

Sancabán

Parca Enero 20 de 1794

Se sacó copia testimonial de esta sup.ª Or.ª q.
su cumplimiento, y se dióse al Cordillera al Juzq.
inmediato de la Villa de Lagos. Lo q. firmo
C.ª Comandancia Lo el Subdeleg. de esta Jurisdicción.

Puey

Lagos y Febrero 5 de 1794

La queve testimonio duplicado de la Superior Orden. Este pliego, para q.

a los Indios, a los Españoles y Religiosos las Dignidades Parroquiales de
 esta Jurisdicción, se les haga saber concurran anualmente a aquellos presi-
 dos de Haros y cosecheros, y quareasuras de las Poveas;
 y sellar las caxes por fuera, poner dentro a los vientos hasta
 el otro de una vara por lo menos, Empedrar al Rededor con Chelie
 para que el agua no los devalice y perjudique; para cuyo efecto
 esta en virtud. prout. con sus auxilios y demas auxilios a Exorta
 a los Indios y a los Vecinos Españoles, y demas Castas a que contribuyan
 con sus limosnas. Cumplase en lo demas con lo literal de
 la Superior orden, que se envia a la Dista, para cumplir por el mes
 de Junio de cada año puntual Varon de los Haros que se hubieren
 echo para su observancia y cumplimiento. En el mismo mes se envi
 na el duplicado a los Señores de los Pueblos de esta Jurisdicción
 para que el Original al Sr. Subdelegado o su lugar Ten.
 de la Villa de Aguas Calientes de quien se cobro el Pabo, Acusan-
 dose este a el Sr. D. Juan de P. Reg. Sr. Intem. de esta
 Prov. Decretado en el Sr. D. Juan. Cab. de Arzobispo Subdeleg.
 Justicia mayor. Lo rubrico doy fee.

Arzobispo y
 Ignacio Garcia
 Obispo de...

Aguascalientes Mayo 12 de 1794

Archibese la anterior sup. orden y su obreavancia,
 y contestese su recibo al Sr. D. Juan de P. y Ma.
 de Cuadalupe. Así lo decretó el Subdeleg.
 y firmé con lo de mi an. doy fee

Herrera
 Justicia mayor

se contestó al Sr. D. Juan de P. y Ma. de Cuadalupe con esta fha. doy fee